

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 19
Versión No.	3		

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El municipio de Timbío enfrenta una necesidad crítica relacionada con el deterioro de su infraestructura vial urbana; especialmente en corredores de alto tránsito como la Calle 17, la Calle 18 y sus conexiones con las carreras 11, 12, 13, 15 y 16.

La necesidad se agrava debido a que la Calle 17 y la Calle 18 con sus conexiones, funcionan como corredores principales entre barrios residenciales, establecimientos comerciales e instituciones educativas, convirtiéndose en ejes de conectividad urbana que concentran flujos peatonales y vehiculares significativos. En su estado actual, estas vías no cumplen con los estándares mínimos de transitabilidad, seguridad vial ni accesibilidad universal.

De acuerdo con la necesidad identificada, por parte de la secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Timbío, se viabilizó el proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA", identificado con BPIN 2025198070001, formulado en concordancia con el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, y en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal "Conectemos Timbío 2024-2027"

En tal sentido considerando que la secretaría de Planeación e Infraestructura, llevó a cabo el proceso de Licitación pública No LP-01-2026, que tiene por objeto "REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.", y que ya se encuentra adjudicado, se considera necesario adelantar la respectiva contratación de la interventoría integral, con el propósito de garantizar la calidad y correcta ejecución del contrato de obra para lo cual se debe buscar los medios y

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

MUNICIPIO DE TIMBÍO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 19
Versión No.	3		

establecer los mecanismos de control y vigilancia necesarios que le permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

La ley 80 de 1993 prevé en su artículo 32 lo siguiente: "(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (...)".

Adicionalmente el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece que la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, social y ambiental del objeto o contrato dentro de la interventoría.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura, en relación con lo anterior requiere la contratación de una interventoría externa que se encargue de hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a la ejecución del contrato de obra que resulte de la Licitación mencionada anteriormente, velando por la correcta aplicación de los procedimientos constructivos requeridos para el caso, seguimiento al cumplimiento de los plazos estipulados, seguimiento a los compromisos suscritos por el contratista y demás actividades propias del ejercicio de la interventoría de obras civiles.

Por lo tanto, se hace necesario y oportuno por parte de esta Secretaría adelantar la contratación del siguiente objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Las vías en la zona urbana enfrentan serios desafíos en términos de infraestructura vial. La calidad y capacidad insuficiente de las mismas, impiden una movilidad segura, eficiente y sostenible, es así como, las vías calle 17 entre carreras 13 y 5, intersección entre calle 18 y calle 17 hasta empate con pavimento nuevo en la calle 17 entre carrera 15 y 16, carrera 12 entre calle 17 y 18 y carrera 11 entre calle 17 y 18, presentan condiciones de deterioro total,

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

MUNICIPIO DE TIMBÍO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 19
Versión No.	3		

con pavimentos envejecidos, fallas estructurales, baches, hundimientos y pérdida de capacidad portante.

Por lo anterior, se pretende realizar las actividades preliminares como son demoliciones, excavaciones, y movimientos de tierra; suministro e instalación e materiales pétreos seleccionados (Sub bases, bases), mezcla asfáltica, concretos de diferentes resistencias, y obras complementarias, señalización, además de la implementación de un Plan de manejo Ambiental - PMA, o similar y un Plan de Manejo de Tránsito-PMT.

a. Localización:

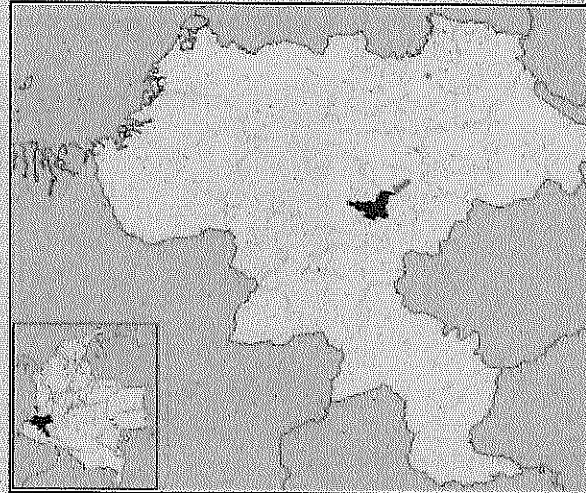


Figura 1. Mapa de Localización del municipio de Timbio, en el Departamento del Cauca

<p>CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5</p>	<p>INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO FLEXIBLE NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16</p>
--	--

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

MUNICIPIO DE TIMBIO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 19
Versión No.	3		

CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18



CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18



Tabla 1. Localización de vías a intervenir

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura vial son las de ejecutar la interventoría a las obras de MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.” que se encuentra localizada en el municipio de Timbío en el Departamento del Cauca. Estas actividades se regirán por el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías vigente o el que lo modifique o sustituya, por el pliego de condiciones y requerimientos técnicos y buenas prácticas de la ingeniería.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”

MUNICIPIO DE TIMBÍO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	5 de 19
Versión No.	3		

Las obras a las que deberá realizar seguimiento la interventoría son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	CAPITULO I - PRELIMINARES		
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M	1533,49
1.2	CERRAMIENTO EN TELA FIBRA TEJIDA H=2.10 m (A todo Costo)	M	766,75
2	CAPITULO II - EXPLANACIONES		
2.1	DEMOLICION PAVIMENTO EXISTENTE FLEXIBLE (Espesor hasta 0.10 m. incluye retiro)	M3	275,96
2.2	DEMOLICION Y REMOCION DE ANDEN. (E= 0.10 m.)	M3	173,55
2.3	EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION Y CANALES (INCLUYE RETIRO.)	M3	11653,90
2.4	TERRAPLENES	M3	1391,43
3	CAPITULO III - SUB-BASES Y BASES		
3.1	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	M2	9200,94
3.2	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON MATERIAL GRANULAR	M3	486,00
3.3	GEOTEXTIL TEJIDO	M2	1620,00
3.4	SUB-BASE GRANULAR CLASE B (Incluye Transporte)	M3	3220,33
3.5	BASE GRANULAR CLASE B (Incluye Transporte)	M3	2300,24
4	CAPITULO IV - PAVIMENTOS		
4.1	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA (CRL - 1)	M2	9200,94
4.2	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (NT2) NO INCLUYE TRANSPORTE	M3	1104,11
5	CAPITULO VI - ESTRUCTURAS		
5.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO INCLUYE RETIRO	M3	552,06
5.2	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	368,04
5.3	CONCRETO CLASE D (ANDEN, Espesor = 0,1 m.)	M3	184,02
5.4	TUBERIA DE PLASTICO DE DIAM. 200 mm INTERNO	M	414,00
5.5	CONCRETO CLASE D (SARDINEL 0,40 m x 0,25 m x 0,15 m)	M	3066,98
5.6	LOSETA CUADRADA TACTIL ALERTA EN CONCRETO DE 0.20mx0.20mx0.06m MR = 40 KG/CM ²	M2	306,70
5.7	SUMIDERO DOBLE	UND	69,00
6	CAPITULO VII - SEÑALIZACION Y CONTROL DE TRANSITO		
6.1	LINEA DE DEMARCAION CON PINTURA EN FRIO Espesor = 0,10 m	M	4600,47
6.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2	60,00
6.3	SEÑALIZACION VERTICAL DE TRANSITO TIPO I CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO III	UND	32,00
6.4	RESALTO TRAPEZOIDAL O POMPEYANO	M2	108,00
7	CAPITULO IX - TRANSPORTE DE MATERIALES		
7.1	ACARREO MATERIAL PETREO VOL.COMPACT	M3-K	26222,61
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	1,00
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	UND	1,00

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

MUNICIPIO DE TIMBIO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 19
Versión No.	3		

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO: En caso de prórroga del plazo del contrato de obra intervenido, el contratista de interventoría está obligado a suscribir la respectiva prórroga del plazo del contrato de interventoría.

5 FORMA DE PAGO

- a) El noventa por ciento (**90%**) del valor de la interventoría de obra se pagará contra el avance registrado de la obra intervenida, previo recibo a satisfacción de la supervisión.
- b) El diez por ciento (**10%**) del valor de la interventoría se pagará con el recibo a satisfacción de las obras intervenidas, la entrega del informe final de interventoría de obra, la entrega de planos récord de la obra y demás entregables y la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

MUNICIPIO DE TIMBÍO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 19
Versión No.	3		

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la suscripción del respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio, por tal motivo, no serán verificados durante el desarrollo del procedimiento de selección.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

MUNICIPIO DE TIMBIO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 19
Versión No.	3		

- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPÁTE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”

MUNICIPIO DE TIMBÍO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 19
Versión No.	3		

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERO CIVIL	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: PAVIMENTOS	30%	6 años	2 años
2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERO CIVIL	N.A	100%	6 años	2 años

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
3	1	SG-SST	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: PROFESIONAL SG-SST	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: SG-SST	100%	4 años	2 años
4	1	PROFESIONAL AMBIENTAL	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas:	N.A	80%	4 años	2 años

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

MUNICIPIO DE TIMBIO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 19
Versión No.	3		

			INGENIERO AMBIENTAL				
5	1	PROFESIONAL SOCIAL	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: TRABAJADOR SOCIAL	N.A	80%	4 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”

MUNICIPIO DE TIMBÍO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	11 de 19
Versión No.	3		

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

MUNICIPIO DE TIMBIO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	12 de 19
Versión No.	3		

particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

Igualmente, el interventor deberá verificar y exigir las normas vigentes y aplicables de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV y del MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE 2024 VIGENTE O EL QUE LO MODIFIQUE O LO SUSTITUYA**, para el correcto desarrollo de las obras y su idónea señalización.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, EL MUNICIPIO siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley en cuanto a Autorizaciones, Permisos y Licencias.

El contratista deberá gestionar todos los permisos de explotación de material, transporte de equipos, disposición de sobrantes, y todos aquellos necesarios para la ejecución de la obra.

Es así, como el Interventor se debe ceñir a sus obligaciones, las cuales se encuentran detalladas de manera clara y precisa en el Manual de Interventoría y debe propender por el cumplimiento estricto de las obligaciones en materia de Autorizaciones, permisos y licencias requeridas en desarrollo de la obra a la cual va a realizar la Interventoría, para tal fin debe ajustarse a lo previsto en los aspectos ambientales y sociales señalados en el pliego de condiciones, que forma parte del contrato objeto de la Interventoría.

Así mismo, la interventoría debe conocer tanto como el Contratista - Constructor las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero, permiso ante la autoridad competente para la realización de trabajo nocturno, de publicidad exterior para vallas, pendones, pasacalles y demás licencias

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

MUNICIPIO DE TIMBÍO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	13 de 19
Versión No.	3		

ambientales y mineras para los proveedores de los materiales de construcción; además de las disposiciones ambientales gubernamentales tanto del orden nacional como regional.

Es importante recalcar que es responsabilidad del contratista - constructor obtener todos los permisos, autorizaciones, licencias y demás documentación que se requiera para ejecutar las obras, de igual forma debe pagar todos los impuestos, tasas retenciones que sean de su competencia.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías del año 2013.
- Especificaciones particulares del proyecto.
- Normatividad ambiental vigente.
- Normatividad en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) vigente
- Normas Técnicas Colombianas – NTC.
- Norma NTC 10005:2018 (Directrices para plan de calidad).
- Norma NTC ISO 9001:2015.
- El Decreto 2090 del 13 de septiembre de 1989.
- Normas de Ensayos de Materiales para Carreteras 2013 INVIAS.
- American Standards for Testing and Materials – ASTM.
- American Concrete Institute – ACI.
- Publicaciones técnicas del Instituto Colombiano de Productores de Cemento – ICPC versiones 2001.
- Publicaciones Técnicas de la Portland Cement Association - PCA Estructuras.
- Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes CCP-2014. Resolución 0000108 del 26 de enero de 2015.
- Código colombiano de construcciones sismo resistentes. Norma Sismo Resistente NSR-10.
- La Norma Técnica Colombiana NTC 4774: Reglamentación puentes peatonales (ICONTEC).
- Lineamientos ambientales para diseño, construcción y seguimiento de proyectos de S.T.M. en Colombia (Departamento Nacional de Planeación). Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial - Banco Mundial.
- Manual de Accesibilidad al Medio Físico y al Transporte, Ministerio de Transporte, Universidad Nacional de Colombia. Disposiciones Básicas sobre el Transporte (Ley 105 de 1993).
- Código Nacional de Tránsito (Ley 769, 2002) Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público. Universidad Pontificia Bolivariana ICPC, 2004.
- Las que apliquen y sean necesarias para la adecuada y correcta ejecución de las obras.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

MUNICIPIO DE TIMBÍO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	14 de 19
Versión No.	3		

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

MUNICIPIO DE TIMBÍO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	15 de 19
Versión No.	3		

2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

MUNICIPIO DE TIMBIO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	16 de 19
Versión No.	3		

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

MUNICIPIO DE TIMBÍO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	17 de 19
Versión No.	3		

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Informe ejecutivo de la gestión social desarrollada en el contrato y un balance del mismo.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PAGA
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental, si aplica para el contrato.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente, si aplica para el contrato.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

MUNICIPIO DE TIMBIO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	18 de 19
Versión No.	3		

12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Balance al componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

MUNICIPIO DE TIMBÍO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	19 de 19
Versión No.	3		

solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En constancia se firma en Timbío, a los 20 días del mes de mayo de 2026.



ALEJANDRA ZUÑIGA MUNOZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Leonardo Kenner Rivera / Contratista de apoyo Sec. de Planeación e Infraestructura. 
 Revisó y ajustó: Jose David Mendez Parra / Contratista de apoyo Sec. de Planeación e Infraestructura.
 Aprobó: Alejandra Zúñiga Muñoz / Secretaria de Planeación e Infraestructura. 

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL PROYECTO DENOMINADO "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CONSISTENTES EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 13 Y 5, INTERSECCIÓN ENTRE CALLE 18 Y CALLE 17 HASTA EMPATE CON PAVIMENTO NUEVO ENTRE CARRERA 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 Y CARRERA 11 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18 EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

MUNICIPIO DE TIMBÍO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---